

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 31/2023

En Sevilla, **11 de agosto de 2023** siendo las 10,00 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JAIME PEREZ PEREZ

Director de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCAL:

D. ANTONIO JOSE SANTAMRIA (Telemáticamente vía Circuit)

Letrado de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

DÑA.CARMEN CASTEJÓN

Interventora del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

SECRETARIA:

Dña. VIRGINIA MORA BENITEZ

Jefe de Servicio de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 96/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARRUSELES VERTICALES Y HORIZONTALES DE MEDICAMENTOS Y SOFTWARE, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (MESA 1 y 2)

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

ALGORITMOS PROCSOS Y DISEÑOS S.A. – Admitida

Posteriormente se procede a la apertura del Sobre 2 de documentación técnica de criterios no automáticos y su posterior remisión a la Comisión Técnica para elaboración del correspondiente informe técnico

3.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAAM 63/2023 CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDIOS DE CONTRASTE YODADOS Y MATERIAL FUNGIBLE, DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS QUE PRECISEN DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE YODADOS EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA. (MESA 1 y 2)

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, no habiendo ninguna empresa presentada. Por consiguiente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la declaración de **DESIERTO** del expediente de referencia.

4.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 78/2023 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABECEROS SUSPENDIDOS CON DESTINO A LA ZONA DE OBSERVACIÓN DEL PRIMER CIRCUITO DE URGENCIAS Y LA ADQUISICIÓN DE UNA CENTRAL DE TELEMETRÍA CARDIACA, BICICLETAS Y CINTA PARA LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN CARDIACA DEL HOSPITAL LA MERCED DE OSUNA PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACTEU/ NEXT GENERATION-EU. (MESA 1 y 2)

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

SANROSAN S.A. – Admitida

DRAGUER HISPANIA S.A.U- Admitida

GETINCE GROUP SPAIN S.L.- Admitida

AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.- Admitida

HANS E RUTH S.A.- Admitida

Posteriormente se procede a la apertura del Sobre 2 de documentación técnica de criterios no automáticos y su posterior remisión a la Comisión Técnica para elaboración del correspondiente informe técnico

5.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Y APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 169/2021 SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UCI A, B, C EN EL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-E (MESA 3 y 4)

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación, con los siguientes resultados:

ESTUDIO JS DALP S.L.P	NO SE VALORA
GEMA CRISTOBAL GOMEZZ	23 puntos
IDOM CONSULTING ,ENGINEERING,ARCHITECTURE S.A.U	37 puntos
MANUEL ROMERO ,ARQUITECTOS S.L.P	39 puntos
SAYAY INGENIERIA S.L.	21 puntos

UTE (G.O.C Y PROYECTO *	13 puntos
-------------------------	-----------

- La oferta presentada por la UTE formada por las empresas G.O.C. Y PROYECTO no supera el umbral mínimo de 20 puntos establecidos., en el apartado 7.4.2 del PCAP que rige el expediente, en base a lo cual se acuerda elevar al Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN de dicha empresa.

Por parte de la Comisión Técnica se observa que la empresa **ESTUDIO JSDALP S.L.P**, incluye el criterio automático 12.1 (2.1.1) “Calendario para la realización del trabajo” del Cuadro Resumen, en el (Sobre 2), aspecto que forma parte de los criterios automáticos (Sobre 3), como se establece en el apartado 6.2.2 del PCAP. Existen resoluciones del TACRC que inciden en el hecho de revelar información sujeta a valoración automática en el sobre de criterios sujetos a juicios de valor, infringiendo de esta forma las normas de la LCSP, sobre libre concurrencia, secreto de las proposiciones, igualdad, no discriminación e imparcialidad, se trata de una contaminación de sobres , por lo que la documentación no es objeto de examen por la comisión técnica, en base a lo cual se acuerda elevar al Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN de la empresa ESTUDIO JS DALP S.L.P

A continuación, se procede a la apertura del Sobre 3 de criterios automáticos con el siguiente resultado de ofertas económicas:

SAYAY INGENIERÍA AL	385.500,00 € IVA INCLUIDO
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS S.L.P	347.414,00 € IVA INCLUIDO
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC S.A.U	237.956,42 € IVA INCLUIDO
GEMA CRISTOBAL GOMEZ	328.379,86 € IVA INCLUIDO

6.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAS 48/2023 OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POST-ANESTÉSICA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU (MESA 3)

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

ASTIGIA CONSTRUCTORA S.L.	6,5 PUNTOS
---------------------------	---------------

7.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAS 62/2023 OBRAS DE PARA SUSTITUCIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE LA MUJER EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU. (MESA 5)

Por la Secretaria se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas son anormalmente bajas, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la siguiente empresa por resultar la oferta con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, con el siguiente resultado.:

FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.- 91,20 puntos

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de la empresa de referencia que se propone como adjudicataria y optó por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda lo siguiente, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la empresa que abajo se relaciona para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

1. Escritura de apoderamiento y bastanteo de poder a favor de Fernando Mario Herce Benito
2. Certificados positivos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
4. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

5. Certificado de inscripción del plan de igualdad conforme a lo dispuesto a los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010 que permita verificar que la inscripción se ha producido.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según se establece en el apartado 11.2 del Cuadro Resumen, siendo un total de 12.585,50 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

8.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAS 66/2023 OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE DOS ENFRIADORAS TIPO AIRE-AGUA CON CONDENSACIÓN POTENCIADA EN SALA DE MÁQUINAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU. (MESA 5)

Por la Secretaria se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas son anormalmente bajas, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la siguiente empresa por resultar la oferta con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, con el siguiente resultado.:

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONÉS ENERGÉTICAS S.A.- 92,14 puntos

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de la empresa de referencia que se propone como adjudicataria y optó por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda lo siguiente, comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la empresa que abajo se relaciona para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Certificados positivos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias (Agencia Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de no constar, ni ser aportada esta documentación, se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

e) Documentación indicada en el apartado 15.1 del Cuadro Resumen, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se requieren, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 88 de la LCSP.

f) La persona licitadora podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación que se concreta en el apartado 15.2 del Cuadro Resumen o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia o clasificación será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia o clasificaciones de las empresas agrupadas

g) Certificación expedida por la persona representante que presente la oferta firme relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos. Deberá cumplimentarse el modelo Anexo VI del Pliego.

En todo caso deberá aportar declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en caso de este último.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

h) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

i) Certificado de inscripción del plan de igualdad conforme a lo dispuesto a los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010 que permita verificar que la inscripción se ha producido.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

j) El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según se establece en el apartado 11.2 del Cuadro Resumen por un total de 23.590,73 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

9.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAS 72/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL VALLE DE ÉCIJA (SEVILLA), PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (MESA 2)

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de criterios no automáticos, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación, con los siguientes resultados:

ISOLUCIONA S.C.A.	17 puntos
UTE ALVARO PEEREZ-LOMBARD MARTÍN DE LA OLIVA Y MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA *	10 puntos
VILLAVERDE ARQUITECTOS *	0 puntos

Los licitadores UTE ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA Y MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA Y VILLAVERDE ARQUITECTOS S.L.P, no superan el límite técnico de 15 puntos, fijados en el apartado del art. 7.2.2. sobre criterios de adjudicación del PCAP que rige ésta contratación, en base a lo cual se acuerda elevar al Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN de ambas empresas.

10.-SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAS 24/2023 OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO DE HEMODINÁMICA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU. (MESA 6) CARMEN

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda lo siguiente:

UTE CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L. ENERGY ADVISORS, S.L.

Admitida provisionalmente, se le notifica para que en el plazo de tres días naturales presente la siguiente documentación:

CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L

1. Certificación expedida por la persona representante que presente la oferta firme relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el modelo Anexo VI del Pliego.

2. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

3. En todo caso deberá aportar declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en caso de este último.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa

ENERGY ADVISORS, S.L

1. Escritura de apoderamiento y bastanteo de poder a favor de José Cesar Quesada López
2. Certificación expedida por la persona representante que presente la oferta firme relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el modelo Anexo VI del Pliego.
3. Declaración de no baja en el IAE.
4. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

UTE CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L. ENERGY ADVISORS, S.L.

Resguardo del depósito de garantía

11.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE 60-2021 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (MESA 7)

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda lo siguiente:

OCCIDENTAL DE OBRAS DEL SUR. -- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

EULEN S.A.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

COTOM 21 S.L.-Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

UTE MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L. -PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS. - Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

UTE CONSTRUCCIONES GLESA S.A., AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

UTE CONSTRUCCIONES CALDERON S.L.- ENERGY ADVISORS S.L., MONTAJES ELECTRICOS MERLO S.L.-

Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

TRUJILLO MARIN MONTALE Y DESARROLLOS ELETRICOS S.L.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

SERVEO SERVICIOS S.A.U.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

UTE MARTIN CASILLAS S.L.U -MONTAJES INDUSTRIALES SERVIELECTRIC SUR S.L.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación.

ECILIMP S.L.—No presenta Certificado del depósito de cuentas anuales aprobadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial en el que debiera estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años., por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación la **EXCLUSIÓN** de licitada empresa.

JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.- Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación. Se acepta el certificado como medida auto correctora.

UTE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONE ENERGÉTICAS S.A, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Al acordar el Órgano de Contratación la **EXCLUSIÓN** de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONE ENERGÉTICAS S.A.**, queda **EXCLUIDA** la **UTE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONE ENERGÉTICAS S.A, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.**

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONE ENERGÉTICAS S.A.-

Se comprueba que la empresa no aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), por lo que inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas auto correctoras. En este sentido, el TARCJA viene declarando que las medidas auto correctoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigiría que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”.

Presenta 1 solo certificado de buena ejecución correspondiente a la relación de las principales obras ejecutadas, en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo y naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, por lo que por ambos motivos se acuerda elevar al Órgano de Contratación la **EXCLUSIÓN** de la citada empresa.

CASTILLO DOMINGUEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.- No presenta las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial en el que debiera estar inscrito, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación la **EXCLUSIÓN** de la citada empresa.

PLAZA SISTEMAS S.L. -

Se comprueba que la empresa no aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), por lo que inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la

sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas auto correctoras. En este sentido, el TARCJA viene declarando que las medidas auto correctoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigiría que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la **EXCLUSIÓN** de la citada empresa.

Debido a la larga duración de la sesión por la complejidad de los temas, se suspende a las 14,30 horas del día de la fecha y se renueva la sesión a las 9,30 horas del lunes 14 de agosto, finalizando a las 11, 00 horas, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



